



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 313-R-UNICA-2017**



Ica, 21 de Febrero del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 264-R-UNICA-2017 del 21 de Febrero del 2017, expedido por el Rector interino de la UNICA, quien designa la Comisión para la Recepción de la Supracomputadora procedente de la República Popular China, mediante Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco de la política universitaria establecida por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;



Que, de acuerdo al artículo 6° inciso o) del Estatuto Universitario, establece que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, identificar el quehacer científico, tecnológico y cultural de la Universidad con los intereses del progreso y democracia del pueblo peruano;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de las Facultades, las mismas que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de Formación Profesional, la Investigación científica y tecnológica, la Proyección Social y a la producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, de conformidad al artículo 210° inciso m) del Estatuto Universitario vigente, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, como bien se desprende del art. 347° del Estatuto Universitario vigente, el Centro de computación de alto rendimiento (Supracomputadora) es un órgano encargado de prestar servicios de alta especialidad, para las áreas nacionales, regionales o locales y para la investigación, con tecnología de vanguardia;

Que, el Título XVI de las Relaciones Interinstitucionales del Estatuto Universitario, señala en su art. 408° que la UNICA establece relaciones de cooperación e intercambio con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyas actividades sean compatible con los objetivos institucionales de la Universidad; asimismo, en la misma legislación el artículo 410° señala que la UNICA mantiene relaciones de coordinación a nivel nacional e internacional con otras universidades, gobiernos locales, gobiernos regionales, gobierno nacional, entidades empresariales y organizaciones sociales con el objeto de tratar asuntos de interés e intercambiar experiencia, así como establecer mecanismos que coadyuven el desarrollo en la universidad y de otro lado, del mismo cuerpo legal el artículo 411° señala que la Universidad mantendrá relaciones de coordinación con el gobierno nacional e internacional, con organismos e instituciones del sector público y privado a fin de concertar y desarrollar proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 429-R-UNICA-2014 de fecha 26 de Marzo del 2014, se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre CETC Internacional co. Ltd. De la República Popular China y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Rectoral N° 059-R-UNICA-2017 del 19 de Enero de 2017, se designa al Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Odontología como representante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con la finalidad de otorgarle poderes para gestionar recursos

económicos y financieros para futuros proyectos a nivel nacional e internacional, en beneficio de esta Casa Superior de Estudios, asimismo se le faculta para que realice la difusión de la consecución de los logros alcanzados ante el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, así como demás Instituciones del Estado y Privadas; quien informa de la proximidad del arribo de la Supracomputadora al Puerto del Callao - Perú;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 21 de Febrero de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carillo en calidad de Rector Interino de la UNICA, hace conocer al pleno de este colegiado, la inminente llegada de la Supracomputadora al país, por lo tanto, propone que se designe una Comisión para la Recepción de tan importante adquisición, la misma que estará integrada por las siguientes autoridades universitarias: Dr. Juan José JIMÉNEZ GARAVITO, Dr. Edgar Leonardo PEÑA CASAS, Dr. Timoteo TORRES PINCHI, Dr. Martín Raymundo ALARCÓN QUISPE, Mag. José Ernesto ROJAS CAMPOS, Dr. Dante Fermín CALDERÓN HUAMANÍ, Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ Gestor de recursos económicos - financieros nacionales e internacionales a favor de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dra. María Antonieta D'ARRIGO FRASSINETTI Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, Dr. Roberto CASTAÑEDA TERRONES, Dr. Mario GUEVARA ESCALANTE y Lic. Roger ASCAMA PEÑA, propuesta que fue aprobada por unanimidad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR una Comisión de Recepción de la Supracomputadora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proveniente de la República Popular China, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Anselmo MAGALLANES CARRILLO  
Rector (i) de la UNICA
- Dr. Juan José JIMÉNEZ GARAVITO  
Decano (i) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas
- Dr. Edgar Leonardo PEÑA CASAS  
Presidente del Directorio del Centro de Producción de la Supracomputadora
- Dr. Timoteo TORRES PINCHI  
Decano (i) de la Facultad de Agronomía - Miembro del Consejo Universitario
- Dr. Martín Raymundo ALARCÓN QUISPE  
Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica-  
Miembro del Consejo Universitario





- Mag. José Ernesto ROJAS CAMPOS  
Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios ..  
Internacionales - Miembro del Consejo Universitario
- Dr. Simón Pelayo HUAMANI ATOCCSA  
Decano (i) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- Dr. Dante Fermín CALDERÓN HUAMANI  
Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria
- Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ  
Gestor de recursos económicos - financieros nacionales e internacionales a  
favor de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- Dra. María Antonieta D'ARRIGO FRASSINETTI  
Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica
- Dr. Roberto CASTAÑEDA TERRONES  
Representante Asociación Civil SUDUNICA
- Dr. Mario GUEVARA ESCALANTE  
Representante del SUDUNICA
- Lic. Roger ASCAMA PEÑA  
Representante del SUTUNICA

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR (i)**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Juan Martín*  
**Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Juan Martín*  
**Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENERAL**